



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

19554 *Propuesta de resolución del expediente sancionador de medio ambiente 49MA12, por la infracción de la Ordenanza Municipal de animales de compañía*

Visto que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador 49MA12, al Sr. Joan Moll Mercant, como presunto responsable de infringir la Ordenanza municipal de animales de compañía, y de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de abril, y a efectos de notificación se publica la propuesta de resolución de fecha 11 de septiembre de 2012.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2012, en el cual se decreta la incoación del expediente sancionador al Sr. Joan Moll Mercant, como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de animales de compañía, por tener suelto un perro por la vía pública.

Visto que la notificación del Decreto antes mencionado, con registro de salida núm. 3976 y fecha 16/07/12, y dirigida al Sr. Moll, la recibió día 17/07/12, y que durante el plazo para la presentación de alegaciones, el interesado no presentó ninguna alegación.

Según lo que dispone el art. 17 de la Ordenanza municipal de animales de compañía cita que los perros que circulen por vías y espacios públicos irán sujetos con correas, cadenas, cuerda y collares... e irán siempre conducidos por una persona.

Según el art. 65 de la Ordenanza municipal de animales de compañía cita que la circulación por la vía pública de perros que no vayan acompañados y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente se considera una infracción leve y se puede sancionar con un multa de 60 a 300 €, tal como indica el art. 68 de la citada Ordenanza.

En consecuencia, el Instructor del expediente propone:

Primero: Imponer una sanción de 60 €, al Sr. Joan Moll Mercant, como presunto responsable de la infracción de la Ordenanza municipal de animales de compañía.

Segundo: Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Propuesta y para poder consultar el expediente.

Capdepera, 25 de septiembre de 2012

El Alcalde

Rafel Fernández Mallol

